



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos con Agencias de Viajes" en apego al Contrato Marco, que celebró el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ LUIS CASTRO GÓMEZ**, en su carácter de Administrador Único, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Yadira Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viáticos de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Mtra. Frinné Azuara Yarzabal, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades y el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**, intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos con Agencias de Viajes", en apego al Contrato Marco, que celebró el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública, solicitado por la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

de cuenta 42061603, IMSS-Oportunidades, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **SA-019GYR019-N161-2013**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 17, 26 fracción III, 40, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 14 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 16 de diciembre de 2013, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió la notificación de Adjudicación Directa Nacional del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida 4 (cuatro) de conformidad con la Notificación de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, así como al Contrato Marco, que celebró el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de la Función Pública.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Administrador Único que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 2,430 de fecha 11 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 214033 de fecha 12 de noviembre de 1996.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

II.2.- Que su Administrador Único, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número Pública número 2,430 de fecha 11 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 214033 de fecha 12 de noviembre de 1996 y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas y complementaria, tales como reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos los cupones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **CTS -960918-BJ4**.
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número **Y5425510103**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Jaime Balmes número 11 Torre C, Piso 9, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, México, Distrito Federal, Teléfonos: 8525-2222, 8525-2309 Fax: 8525-2233, Correo electrónico jlcastro@ctsmex.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos con Agencias de Viajes" (IMSS-Oportunidades) cuyas características, especificaciones y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, en los que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

Lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas, precio y de calidad requeridas para la prestación del Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos con Agencias de Viajes, señaladas en el Contrato Marco y contenidas en el **Anexo 1 (uno)** del propio contrato, suscrito en fecha 15 de marzo del año 2012, así como el Anexo Técnico de la División de Servicios Generales; mismos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2,986,208.97 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$7,465,522.41 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los importes que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional y atendiendo en los términos estipulados en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas, conforme a lo siguiente:

Para Nivel Central:

Para los efectos de administración del servicio **"EL PROVEEDOR"** entregará semanalmente al Área de Viáticos Nivel Central, en calidad de Administradora del Contrato, el estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que Área Administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por la Titular de la División de Servicios Generales y la Jefa del Área de Viáticos.

Para efectos de pago, se realizarán por mensualidades vencidas en pesos mexicanos a de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar debidamente validada por la División de Servicios Generales: relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el Impuesto al Valor Agregado, acompañado de la factura con sello original.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S):

"EL PROVEEDOR" entregara el original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, presentando relación en la que se indique el servicio prestado, el estado de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

cuenta de los servicios proporcionados por cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el Área Administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada boleto, así como el Impuesto al Valor Agregado, información que una vez validada deberá ser firmada invariablemente por el responsable en cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, en la cuenta número **0449407448**, CLABE **012 180 00449407448 8**, del Banco **BBVA Bancomer, S.A.** y Sucursal **1818 Empresas D.F. Polanco** a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con **BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A.** o **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de incumplimiento, “EL PROVEEDOR” deberá entregar nota de crédito a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el incumplimiento de los servicios.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el caso de impuestos “EL INSTITUTO” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA); Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA); Cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto de factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se genere correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Durango 323 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y en el interior de la república en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO", conforme a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos con Agencias de Viajes, señaladas en el Contrato Marco y Anexo Técnico de la División de Servicios Generales; Las cuales se detallan ampliamente en **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el designado como Administrador del contrato o de quien éste designe el cual se encuentra adscrito a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en Nivel Central, los Jefes de Servicios Administrativos en cada Delegación y Directores en las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado; Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA); Cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto de factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se genere correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios que le hayan sido requeridos en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando "EL PROVEEDOR" transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO”, considera que “EL PROVEEDOR”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “EL INSTITUTO”, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR”, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el

Página 15 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que “EL INSTITUTO” le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad de Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos con Agencias de Viajes, Anexo Técnico de la División de Servicios Generales y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Notificación de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2013, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


C. JOSÉ LUIS CASTRO GÓMEZ
Administrador Único

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística


YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ
Jefa del Área de Viáticos

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE


M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales


MTRA. FRINNE AZUARA YARZÁBAL
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S351206**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.**, de fecha 31 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/EML/LGJP




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO 00000000000000000000

Dependencia Solicitante: Quincena de Inversión Quincena de Gastos

Dependencia Receptiva: Quincena de Inversión Quincena de Gastos

Dependencia Solicitante: Quincena de Inversión Quincena de Gastos

Concepto: SOLVENCIA DE ENTIDAD PARA LA ADQUISICION DE BOLETINES DE AVION

Fecha Elaboración: 10/07/2013

Unidad de Información: 528001 Centro de Costos: 073100

Periodo	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Presupuesto	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0
Comprobado	19.7	27.7	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1

El presente documento de sustentación de presupuesto se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 14 y 118 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al momento de emitir el presente dictamen. Asimismo, se informa que este documento no tiene validez para el ejercicio fiscal en curso, sino que se emite con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero del IMSS en el Módulo de Control de Contabilidad, en la combinación unidad de información y centro de costos, los datos que se adjuntan quedan comprobados para dar nudo a las pasivas, no adquiridas de bienes y servicios, con base al mismo reglamento vigente.

ACTUARIADO
ROBERTO BLANCO RAMOS
ROBERTO BLANCO RAMOS

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS: \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEL VITALEO DE LAS PASIVAS EN LA CÁMARA DE DICTAMENOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBIDA DEBE DAR NUDO QUE DE TENDRA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 8173-009-001



FOLIO 00000000000000000000

Dependencia Solicitante: Quincena de Inversión Quincena de Gastos

Dependencia Receptiva: Quincena de Inversión Quincena de Gastos

Dependencia Solicitante: Quincena de Inversión Quincena de Gastos

Concepto: SOLVENCIA DE ENTIDAD PARA LA ADQUISICION DE BOLETINES DE AVION

Fecha Elaboración: 10/07/2013

Unidad de Información: 528001 Centro de Costos: 073100

Periodo	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Presupuesto	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0	35.0
Comprobado	19.7	27.7	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1	28.1

El presente documento de sustentación de presupuesto se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 14 y 118 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al momento de emitir el presente dictamen. Asimismo, se informa que este documento no tiene validez para el ejercicio fiscal en curso, sino que se emite con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero del IMSS en el Módulo de Control de Contabilidad, en la combinación unidad de información y centro de costos, los datos que se adjuntan quedan comprobados para dar nudo a las pasivas, no adquiridas de bienes y servicios, con base al mismo reglamento vigente.

ACTUARIADO
ROBERTO BLANCO RAMOS
ROBERTO BLANCO RAMOS

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO EN PESOS: \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEL VITALEO DE LAS PASIVAS EN LA CÁMARA DE DICTAMENOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBIDA DEBE DAR NUDO QUE DE TENDRA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 8173-009-001

000098

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000000033-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

59 Distrito Federal Nivel Central
599000 IMSS, Subdelegación Cita En Titulo
020900 Coordinación General Del Progr

Concepto

SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AREA Y SERVICIOS INTEGRALES, UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES EJERCICIO 2014

Centro de Costos: 070000

Unidad de Informacion: 599001

Fecha Elaboracion: 12/11/2013

Total Compromiso (en pesos): \$ 5,000,000.00

Cantidad: 42081603

PERIODO	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	1,500.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en Mexico de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá valor para el ejercicio fiscal en curso, y que en base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREC-Julianum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Distrito Federal
SANJUAN ZEREB INGBEL ANSEL

DIA: MES: AÑO:
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL MES, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000097

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Durango
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000000073-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

69 Durango
696000 Lopez Mateos Comisariado
023100 Coord. Al D. IMSS Durango IMSS-COPE
PREVIO BOLETOS DE AVION 2014-20041603

Concepto

Unidad de Informacion: 609001

Centro de Costos: 073100

Fecha Elaboracion: 02/10/2013

Total Compromiso (en pesos): \$ 350,000.00

Cantidad: 42081603

PERIODO	EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	172.8	0.0	0.0	21.6	21.6	21.6	21.6	21.6	21.6	21.6	21.6	43.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en Mexico de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá valor para el ejercicio fiscal en curso, y que en base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREC-Julianum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
SE ENCARGADO DE FINANZAS DURANGO

DIA: MES: AÑO:
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL MES, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

000099

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



DICTAMEN DE INVERSIÓN
X DICTAMEN DE GASTO

FECHA: 03/05/2014
Categoría: 67
Ejercicio: 2014
Módulo: 143100
Oficina: Oficinas Virtuales Cuernavaca
Depositos y Servicios
42081603 MATRICOS OF 4237 DEL 23/10/03 REC 2812013

Firma Elaboración: 28/10/2013
Valor: \$ 30,000.00
Unidad de Información: 62001
Ciclo de Costos: 07200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en la Ley de Planeación y el Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. Se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y en combinación con la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Contabilidad de Gastos, en el momento de la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para ser incoados a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN MA VERRERO
ANGEL FAJARDO TORRES

DÍA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014.
EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-005-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
RECURSOS HUMANOS
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



DICTAMEN DE INVERSIÓN
X DICTAMEN DE GASTO

FECHA: 03/05/2014
Categoría: 67
Ejercicio: 2014
Módulo: 143100
Oficina: Oficinas Virtuales Cuernavaca
Depositos y Servicios
42081603 MATRICOS OF 4237 DEL 23/10/03 REC 2812013

Firma Elaboración: 28/10/2013
Valor: \$ 30,000.00
Unidad de Información: 62001
Ciclo de Costos: 07200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo establecido en el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en la Ley de Planeación y el Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. Se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y en combinación con la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Contabilidad de Gastos, en el momento de la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para ser incoados a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN MA VERRERO
ANGEL FAJARDO TORRES

DÍA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014.
EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-005-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Sinaloa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 3000000022-2014

Dependencia Solicitante: 75 Sinaloa
 Dependencia Solicitante: 76 Chihuahua
 Dependencia Solicitante: 77 Chihuahua
 Dependencia Solicitante: 78 Chihuahua
 Dependencia Solicitante: 79 Chihuahua
 Dependencia Solicitante: 80 Chihuahua

Concepto: VENTAJAS BOLETOS DE AVION

Fecha Elaboración: 30/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
 Cuenta: 42001603 Ventas

Unidad de Información: 760001

Centro de Costos: 013100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	3996

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 C.P. ARTURO CASTELLANO CARLON
 Enc. del Depto. De Presup. Control-Ejecu. Dir. Fin.

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00

DICTAMEN DEFINITIVO

DA: MES: AÑO: DICTAMEN DEFINITIVO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-000-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Oaxaca
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 3000000032-2014

Dependencia Solicitante: Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 71 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 72 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 73 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 74 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 75 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 76 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 77 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 78 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 79 Oaxaca
 Dependencia Solicitante: 80 Oaxaca

Concepto: DT1 DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO PARA AMPARAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO AEREO 2014 REGIMEN OPOR

Fecha Elaboración: 07/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 168,000.00
 Cuenta: 42001603 Viajes

Unidad de Información: 719301

Centro de Costos: 014140

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	168.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 RICARDO ERIBERTO RICARDO ERIBERTO
 Enc. del Depto. De Presup. Control-Ejecu. Dir. Fin.

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00

DICTAMEN DEFINITIVO

DA: MES: AÑO: DICTAMEN DEFINITIVO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-000-001



000091

Documento de Inversión
 D. Usos de Gasto

Unidad de Información: Veracruz Norte Jalapa
819301
379143
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
OFICIO 314001 1457001 TV411 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 BOLETOS DE AVION

Fecha Elaboración: 25-10-2013
Unidad de Información: 819301
Centro de Costos: 073112

Periodo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Valor	11.6	24.9	29.6	25.7	25.7	25.6	25.9	14.7	14.7	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de recursos presupuestarios se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma de Contabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante de el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el efecto de Compras, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados, quedan contemplados para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

C. P. *[Firma]*
C. P. *[Firma]*
de *[Firma]* de Finanzas

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA MULTIPLICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000092

Documento de Inversión
 D. Usos de Gasto

Unidad de Información: Tamaucaipo
799001
073100
COPAS IMSS OPORTUNIDADES
Licitación Pública de Servicio de Boleto de Avion Regimen IMSS Oportunidades

Fecha Elaboración: 27/09/2013
Unidad de Información: 729001
Centro de Costos: 073100

Periodo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Valor	11.6	37.2	37.2	21.9	0.0	0.0	66.6	66.6	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de recursos presupuestarios se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma de Contabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante de el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el efecto de Compras, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados, quedan contemplados para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

C. P. *[Firma]*
C. P. *[Firma]*
de *[Firma]* de Finanzas

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA MULTIPLICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014
Clave: 6170-009-001

000099

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION JUZARCAS
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI



FOLIO 20000000142014

Dependencia Solicitante

Zacatecas

64

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

849001

071100

CONTRATO DE BOLETOS DE AVION DEL PROGRAMA MAS-OPORTUNIDADES PARA EL PERIODO 2014

Concepto

Fecha Emisión: 30/09/2013
Total Compromiso en pesos: \$ 360,000.00
Cuenta: 42091603

Unidad de Información: 849001

Centro de Costos: 071100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	360.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	93.0	83.0	83.0	93.0	93.0	83.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de existencia de resarcido presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, para el ejercicio 2014, con el fin de autorizar el gasto que se efectúe en el Sistema de Información Presupuestal (SIPRE) para el ejercicio 2014, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y concepto que se indica en el presente documento, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ANA BERTHA GARCIA BECILLA

2014 MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 0.00

SE EMITE SUJETO A LAS CUFIAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ REAFIRMARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. Case 8170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION JUZARCAS
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI



FOLIO 00000001452014

Dependencia Solicitante

Yucatán

93

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

638601

074140

RESERVACION EN TIPO Y/O RADICACION DE BOLETOS DE AVION PARA EJECUTAR EN EL PERIODO 2014

Concepto

Fecha Emisión: 09/10/2013
Total Compromiso en pesos: \$ 302,000.00
Cuenta: 42091603

Unidad de Información: 639001

Centro de Costos: 074120

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de existencia de resarcido presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, para el ejercicio 2014, con el fin de autorizar el gasto que se efectúe en el Sistema de Información Presupuestal (SIPRE) para el ejercicio 2014, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y concepto que se indica en el presente documento, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base en el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ANA SUSTERSICK YADILDI ELIZABETH BANA YOUNA

2014 MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 0.00

SE EMITE SUJETO A LAS CUFIAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ REAFIRMARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. Case 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

ANEXO 2

“CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJES, ANEXO TÉCNICO DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

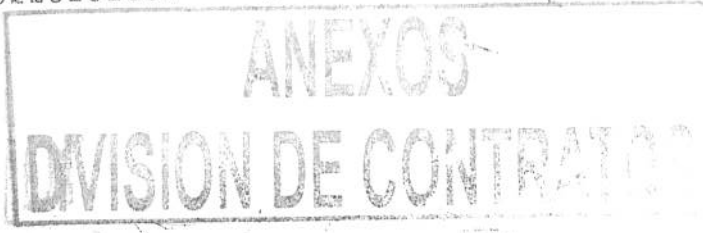
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS CON AGENCIAS DE VIAJES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA LIC. ELIZABETH OSWELIA YÁNEZ ROBLES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SFP", Y POR LA OTRA PARTE CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CASTRO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SAGRARIO MANUELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO OLAVARRIETA FRITSCH, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO SANTOS ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; VIAJES TRISTAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE SUÁREZ BAREA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR CASTANEDA CARRIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA POR EL C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO CANTARELL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO; EASY TRAVEL NETWORK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE BERNARDO FERNÁNDEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL; TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN VIAJES BEAT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARÍA DEL PILAR GARCÍA ZÚNIGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GUADALUPE MEDINA CORREA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO; VIAJES YESHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARIA DEL CARMEN BENITEZ SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA; EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROMEO HUGO GARCÍA LUJAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TURISMO VEMAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA DEL CARMEN MÁRQUEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS POSIBLES PROVEEDORES" Y EN CONJUNTO CON "LA SFP" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SFP" declara a través de su representante que:

- 1.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que entre sus atribuciones se encuentran establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para la Administración Pública Federal (APF).
- 1.2.- En términos del segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14 de su Reglamento, está facultada para promover la celebración de Contratos Marco previa determinación de las características técnicas y de calidad de los bienes y servicios acordadas con las dependencias y/o entidades de la APF, según sus necesidades, con objeto de establecer las mejores condiciones disponibles para la contratación de los diversos bienes, arrendamientos o servicios que éstas requieran.



- 1.3.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XII, en relación con el 6, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.4.- Para los efectos de este Contrato Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.
- 1.5.- Realizó las acciones a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la LAASSP con la finalidad de que las dependencias y entidades de la APF estén en posibilidad de contratar el servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes y asegurar con ello las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que ha considerado conveniente la celebración de este instrumento.
- 1.6.- Verificó que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" cumplen los requisitos que para la celebración del presente contrato, difundido en CompraNet.

II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de su respectivo representante:

II.1.- CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.:

II.1.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 2,430, de fecha 11 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública Número 214 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 214,033 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.1.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor José Luis Castro Gómez, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.1.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la operación como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes; así como a reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletines o cupones correspondientes.

II.1.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CTS960918BJ4.

II.1.5.- Que tiene su domicilio en Jaime Balmes, No. 11, Torre C 901, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

II.2.- VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.:

II.2.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,593, de fecha 11 de abril de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública Número 159 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 78,509 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.2.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora Sagrario Manuela Hernández Hernández, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco en términos de la Escritura Pública Número 23.949, de fecha 29 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, Titular de la Notaría Pública Número 159 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.2.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente.

II.2.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave YMA850411GQ9.

II.2.5.- Que tiene su domicilio en Peten, No. 53, Planta Baja, Colonia Navarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

II.3.- VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.:

II.3.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 222.342, de fecha 6 de febrero de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público Número 87, asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario Público Número 10, ambos del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 86,230 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.3.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Gerardo Olaverria Fritsche, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 230.553, de fecha 2 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública Número 87 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.3.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir de parte de los transportistas y a favor de los turistas los boletos o cupones correspondientes.

II.3.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VKO8602063H6.

II.3.5.- Que tiene su domicilio en Periférico Sur No. 7642, local 2, Colonia Villa Cuernavaca, Delegación Tlalpan, C.P. 14360, México, Distrito Federal.

II.4.- VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.:

II.4.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 44.617, de fecha 16 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Número 60 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el folio mercantil número 1.013 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León.

II.4.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Ernesto Santos Zambrano, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 20.238, de fecha 17 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Titular de la Notaría Pública Número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.4.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de abril de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Malcomado Montemayor, Titular de la Notaría Pública número 55 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través del instrumento número 5.279, de fecha 26 de septiembre de 2011, se acredita la modificación del objeto social de la sociedad.

II.4.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compra y venta de boletos de todo tipo de transporte, aéreo, terrestre y marítimo, así como la contratación de todo tipo de vehículos de transporte para brindar el servicio en forma exclusiva, incluyendo también la renta o arrendamiento de vehículos propios.

II.4.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VCO960516BM6.

II.4.6.- Que tiene su domicilio en Río Nezas No. 60, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, Distrito Federal.

II.5.- VIAJES TRISTAN, S.A. DE C.V.:

II.5.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 11.679, de fecha 22 de mayo de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Miguel Eguluz Arraga, Titular de la Notaría Pública Número 27 del Distrito Judicial de Tlaxtepan, Estado de México, inscrita bajo el folio mercantil número 49 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlaxtepan, Estado de México.

II.5.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Enrique Suárez Barea, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir en la delegación de los transportes y a favor de los turistas, los cupones correspondientes.

II.5.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VIR860522R27.

II.5.5.- Que tiene su domicilio en Av. 1° de Mayo, No. 15, Colonia San Andrés Atoto, C.P. 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.6.- TAYRA TRAVEL, S.A. DE C.V.:

II.6.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 29.307, de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del



[Handwritten mark]

Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, inscrita bajo el folio mercantil número 116 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

II.8.2.- Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de octubre de 1987, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado David Malagón Kameh, Titular de la Notaría Pública Número 191 del Distrito Federal, a través del instrumento número 1,170, de fecha 18 de diciembre de 1987, se acredita la transformación de la sociedad en anónima de capital variable.

II.8.3.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Gerardo Cantarell García, en su carácter de Director Jurídico y Apoderado, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos del instrumento Número 17,030, de fecha 11 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.8.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a representar a toda clase de personas físicas y morales y/o actuar por su propia cuenta en servicios relacionados con el movimiento turístico nacional y/o internacional, tales como hoteles, restaurantes, centros nocturnos y similares, líneas aéreas, navieras y de autobuses y de ferrocarril, así como establecer las oficinas, agencias y sucursales necesarias para cumplir con el objeto social.

II.8.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VCU791224EL2.

II.8.6.- Que tiene su domicilio en Montecito 38, piso 27, oficina 26, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

II.9.- EASY TRAVEL NETWORK, S.A. DE C.V.:

II.9.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 103,897 de fecha 2 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública Número 3 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 348,193 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.9.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Jorge Bernardo Hernández Trejo, en su carácter de Gerente General, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.9.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública Número 3 del Distrito Federal, a través del instrumento número 11,533, de fecha 3 de octubre de 2011, se acredita la ampliación de su objeto social.

II.9.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar y emitir directamente con aeronaves o indirectamente, través (así) de sistemas globalizadores boletos aéreos para su venta y entrega a usuarios o empresas con necesidades de transportación aérea de personas.

Notario Público Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito de Tlaxtepanitla, Estado de México, inscrita bajo el folio mercantil número 119,262 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.6.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Julio César Castañeda Carrión, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 118,431, de fecha 2 de julio de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.6.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y favor de los turistas los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondiente.

II.6.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TTR690210TF6.

II.6.5.- Que tiene su domicilio en Calle Río Neva No. 38, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.

II.7.- VIAJES PREMIER, S.A.:

II.7.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 81,443, de fecha 20 de agosto de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Monroy Estrada, Titular de la Notaría Pública Número 31 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, sección de Comercio, Libro 3º en el volumen 705 a fojas 52 y número 36.

II.7.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Junior Roberto Hernández Escamilla, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 105,818 de fecha 9 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Villalón Igarua, Titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.7.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a intervenir como agente comisionista en la venta de pasajes en las líneas marítimas, aéreas y terrestres, para la República Mexicana y el extranjero.

II.7.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave YPR680820KU9.

II.7.5.- Que tiene su domicilio en Calle Arkansas No. 11, pisos 5 y 6, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal.

II.8.- VIAJES CUERNAVACA, S.A. DE C.V.:

II.8.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 24,022, de fecha 24 de diciembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Ignacio García López, Titular de la Notaría Pública Número 1 del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000:U

- II.11.4.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 229 del Distrito Federal, a través del instrumento número 51,164, de fecha 28 de septiembre de 2011, se acredita la modificación de su objeto social.
- II.11.5.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir de parte de los turistas y a favor de los turistas, los boletos o cupones correspondientes.
- II.11.6.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CA7870107UH7.
- II.11.7.- Que tiene su domicilio en Calle Río Nilo número 57, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
- II.12.- VIAJES YESHUA, S.A. DE C.V.:
 - II.12.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 70,132, de fecha 16 de mayo de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Pública Número 9 del Distrito Federal, actuando asociado y en el Protocolo del Licenciado Manuel Zermeño y Pérez, Titular de la Notaría Pública Número 74 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 70,345 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
 - II.12.2.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 50 del Distrito Federal, a través del instrumento número 56,462, se acredita la transformación de sociedad anónima en sociedad anónima de capital variable.
 - II.12.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de septiembre de 1997, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos A. Soledad Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal a través del instrumento número 27,341, se acredita la modificación de su objeto social.
 - II.12.4.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora María del Carmen Benítez Saucedo, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública Número 43,707 de fecha 10 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Titular de la Notaría Pública número 77 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
 - II.12.5.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir, en delegaciones de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos o cupones correspondientes.
 - II.12.6.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave VYE9405218P3.
 - II.12.7.- Que tiene su domicilio en Xola No. 1703, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, México, Distrito Federal.

8/19

0000:U

- II.9.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ETN060503UP8.
- II.9.6.- Que tiene su domicilio en Avenida Chapultspac, No. 548, piso 5, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
- II.10.- TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN VIAJES BEAT, S.A. DE C.V.:
 - II.10.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 8,858, de fecha 10 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Carlos Correa Rojo, Titular de la Notaría Pública número 232 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 393,002 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
 - II.10.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora María del Pilar García Zúñiga, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública desunta en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
 - II.10.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a servir de intermediario (turístico) entre los demás prestadores de servicios turísticos y otros servicios de viajes, y reservar espacios en los medios de transporte y expedir en la delegación de transporte y a favor de los turistas, los cupones correspondientes en papel y electrónico.
 - II.10.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TTV0812107NA.
 - II.10.5.- Que tiene su domicilio en Calle Mariano Escobedo número 550, piso 3, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.
- II.11.- CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V.:
 - II.11.1.- Que mediante Escritura Pública número 1,574, de fecha 22 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, se constituyó legalmente conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad mercantil bajo la denominación de "Viajes Extra-Terrestres (E.T.), S.A. de C.V.", inscrita bajo el folio mercantil número 96,050 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.
 - II.11.2.- Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de enero de 1987, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, a través del instrumento número 1,718, de fecha 3 marzo de 1987, se acredita el cambio de denominación de la sociedad a "Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V."
 - II.11.3.- Que acredita la personalidad y facultades de su representante, la señora Guadalupe Medina Correa, en su carácter de Gerente Administrativo, en términos de la Escritura Pública número 4,875, de fecha 7 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

7/19

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000028

000029

II.14.5.- Que tiene su domicilio en Presa Salimulas 370, interior 702, Colonia Irigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1-500, México Distrito Federal

II.15. TURISMO VEMAR, S.A. DE C.V.:

II.15.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 22,268, de fecha 16 de abril de 1993 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Raul Name Neme, Titular de la Notaría Pública Número 13 del Distrito Judicial de Texcoco, inscrita en el folio mercantil número 176,712 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.15.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, la señora María del Carmen Marcuiz Rivera, en su carácter de Administradora Única, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública número 96,849, de fecha 25 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Raul Name Neme, Titular de la Notaría Pública número 79 del Estado de México con residencia en La Paz, México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.15.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la venta de boletos para pasajeros en avión, ferrocarril, barco, autobús y en general por cualquier otro medio de transportación.

II.15.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave TVE9304164B4.

II.15.5.- Que tiene su domicilio en Río Mixcoac Número 36 Desp. 1101 A, Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 México, Distrito Federal.

II.16. Que cumplieron los requisitos establecidos por "LA SFP" para celebrar el presente Contrato Marco, mismos que se señalan a continuación:

II.16.1.- Capacidad técnica y financiera a cual acreditaron presentando membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el reporte del "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA, así como las fichas de pago correspondientes emitidas por este último.

II.16.2.- No encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA, haberse retirado al Dólar o haber estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año previo a la celebración del presente Contrato Marco, a cuyo efecto presentaron a "LA SFP" manifestación escrita bajo protesta de decir verdad.

II.16.3.- Contar con algún sistema de reservación inmediata tales como: World-Span, Sabre, Apollo Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente, lo cual acreditaron con la presentación del contrato correspondiente que a la fecha tienen celebrado.

II.16.4.- Experiencia en los últimos dos años en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transporte aéreo nacional e internacional, para lo cual exhibieron al menos 3 contratos y la relación de sus principales clientes con los datos de identificación y localización de los mismos.

II.17.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que ni ellos, como representantes ni alguno de los socios o accionistas de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAAASP, ni en el amparado artículo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

10/19

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

II.13.- EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.:

II.13.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Melisio Marco Pérez Salinas, Titular de la Notaría Pública Número 170 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 122,921 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.13.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de Administrador Único, para suscribir el presente Contrato Marco en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.13.3.- Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Septiembre de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública Número 110 del Distrito Federal, a través del instrumento número 79,798, de fecha 4 de octubre de 2011, se acredita la ampliación de su objeto social.

II.13.4.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a reservar espacios en los medios de transporte y expedir su nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y órdenes de servicios correspondientes.

II.13.5.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave MET8906305M9.

II.13.6.- Que tiene su domicilio en Diagonal San Antonio No. 1218, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

II.14.- LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A. DE C.V.:

II.14.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 28,259, de fecha 20 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Ríos Heilig, Titular de la Notaría Pública Número 115 del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número 388,389 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.14.2.- Que acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el señor Romeo Hugo García Luján, en su carácter de Apoderado Legal, para suscribir el presente Contrato Marco, en términos de la Escritura Pública descrita en el numeral que antecede, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.14.3.- Que conforme a su objeto social se dedica a la organización, venta y promoción de cualquier clase de servicios turísticos de transporte y de hospedaje, entre otros, así como expedir a nombre de los transportistas, turistas público en general, personas físicas y morales los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondientes.

II.14.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave LSH0810207E1.

9/19

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MARCO

Las especificaciones técnicas y de calidad del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes, materia del presente Contrato Marco se encuentran contenidas en el Anexo 1 del propio contrato, el cual debidamente suscrito por los representantes de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", o de quien esté debidamente facultado para ello en "LA SFP", forma parte integrante de este instrumento, por lo que cualquier modificación al mismo, conllevará la celebración de un convenio modificatorio al presente Contrato Marco.

CUARTA.- DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La fórmula para evaluar las ofertas económicas de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" es la siguiente:

Fórmula: $P_i = \min\{P_{1i}, P_{2i}\} + Y$

Siendo:

P₁: Precio total del servicio

P₂: Precio de reserva que corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la dependencia y/o entidad de la APF, el cual preferentemente no deberá revelarse a "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Y: Precio más bajo, que corresponde al precio menor del ofertado por cada uno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" a través de CompraNet. El precio ofertado se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = (CPE * PE) + (CC * PC) + (P.MIP * MIP) - (Bonificación * (\frac{P.MiE - P.MáE}{2}))$$

Donde:

P: Representa el precio total del servicio ofertado por el i-ésimo proveedor.

i: Representa la oferta económica del i-ésimo proveedor.

Comisiones y Precios Unitarios

CPE: Comisión por pasaje emitido (en pesos)

CCC: Comisión por cambio y/o cancelación (en pesos)

PMP: Precio del módulo In-Plant (en pesos)

12/19

II.18.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

II.19.- Han entregado a "LA SFP" las manifestaciones a que se refiere la declaración II.17, las cuales se realizarán y presentarán nuevamente a la dependencia y/o entidad que corresponda, a la formalización de cada contrato específico

III. "LAS PARTES", manifiestan que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASP y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la contratación de los servicios objeto de este Contrato Marco.

III.2.- Están conformes para que con posterioridad a la firma del presente instrumento cualquier persona física o moral que reúna los requisitos a que se refieren las declaraciones II.16, II.17 y II.18 del presente Contrato Marco pueda adherirse al mismo mediante la firma del convenio de adhesión.

III.3.- El presente Contrato Marco no implica, por sí mismo, el compromiso para "LA SFP" de la erogación de recurso financiero alguno ni exclusividad a favor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" o de algún otro que se adhiera a lo establecido en el presente instrumento para la contratación de los servicios objeto de este Contrato Marco.

III.4.- La provisión del servicio objeto del presente Contrato Marco que sea requerida por alguna dependencia o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III, 41, fracción XX y 45 de la LAASP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se comprometen en términos de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO MARCO

El objeto del presente Contrato Marco consiste en establecer las especificaciones técnicas y de calidad del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viajes, la forma de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", así como la fórmula para determinar el precio de los servicios que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar durante la vigencia del presente instrumento a cualquier dependencia o entidad de la APF que se los solicite.

Las dependencias y entidades de la APF que deseen contratar los servicios materia del presente Contrato Marco, requerirán suscribir con "LOS POSIBLES PROVEEDORES" un contrato específico para lo cual se ajustarán a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo 1 del presente instrumento, a la forma de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", así como a la fórmula para determinar el precio de los servicios enunciados.

11/19



SEXTA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS

"LAS PARTES" acuerdan que los contratos específicos se celebrarán en términos de los artículos 45 de la LAASP y 81 de su Reglamento, mismos que podrán ser suscritos entre el proveedor y cada una de las dependencias y/o entidades de la APF que se lo soliciten.

La dependencia y/o entidad interesada en contratar en los términos del presente Contrato Marco será la que elabore el contrato específico respectivo, el cual considerará las especificaciones técnicas y de calidad de la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos, así como la fórmula para la determinación del precio y la forma para la selección del proveedor.

La dependencia y/o entidad de la APF, en términos de lo que dispone el artículo 48 de la LAASP, será responsable de establecer las garantías correspondientes para el cumplimiento de los contratos específicos.

La dependencia o entidad llevará a cabo la adjudicación de los contratos específicos que se celebran al amparo de este Contrato Marco a través del Sistema CompraNet.

SÉPTIMA.- ADHESIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier persona física o moral que reúna los requisitos a que se refieren las declaraciones 15, 16, 17, y 11.18, y cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en la Cláusula Tercera de este instrumento, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente con "LA SFP".

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este Contrato Marco podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquéllas que suscriben el presente instrumento, con excepción de los derechos de cobro estipulados en los contratos específicos derivados del presente.

NOVENA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando "LOS POSIBLES PROVEEDORES" entreguen documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "LA SFP" y a las dependencias y/o entidades de la APF con quienes celebren contratos específicos, deberán señalarlo por escrito a las mismas sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las dependencias y/o entidades de la APF analizarán la procedencia en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los contratos específicos que celebren "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con las dependencias y/o entidades de la APF se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados para la realización del objeto de dichos instrumentos se entenderán relacionados exclusivamente con la dependencia o entidad suscriptor, por lo que cada parte suscriptor del contrato específico asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve a la creación de una nueva persona jurídica

Bonificación Descuento (en porcentaje)

Estimaciones de Demanda

- PE Pasajes estimados
- PCC Estimación de pasajes cancelados
- PMine Precio Total Mínimo Estimado del Contrato
- PMáx Precio Total Máximo Estimado del Contrato
- MIP Número de Módulos In-Plant solicitados

Y Costo de los pasajes aéreos, incluyendo cuando corresponda, la estimación del costo por equipaje adicional, por cambios y/o por cancelaciones

QUINTA.- DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Las dependencias y/o entidades de la APF podrán contratar los servicios con "LOS POSIBLES PROVEEDORES" conforme a sus necesidades y de acuerdo a lo siguiente:

- Deberán realizar las solicitudes de cotización a todos "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de la plataforma CompraNet, para lo cual definirán su estimación de demanda proporcionando los siguientes datos en el formato de Oferta Económica (Anexo 2)
 - Estimación de pasajes a requerir para el periodo que señale la dependencia y/o entidad, utilizando para ello al menos datos históricos
 - Estimación de pasajes susceptibles de cambio y/o cancelación para el periodo que señale la dependencia y/o entidad, utilizando para ello al menos valores históricos.
 - El precio total mínimo y máximo estimado del contrato
 - Número de módulos In-Plant a requerir.

En las solicitudes de cotización las dependencias y entidades establecerán el plazo en el cual "LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar sus ofertas económicas, el cual en ningún caso será menor a veinticuatro horas

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" podrán realizar sus ofertas económicas cotizando únicamente por los siguientes conceptos Comisión por pasaje emitido, comisión por cambio y/o cancelación, precio unitario por módulo in-plant. En el supuesto de que ofrezcan un porcentaje de bonificación, éste se efectuará mensualmente a través de notas de crédito (MCO's). Las cotizaciones se presentarán en moneda nacional sin IVA, debiendo anexar a la cotización la descripción detallada de cada uno de los conceptos antes señalados, utilizando el formato enviado por la dependencia y/o entidad de la APF. La oferta económica deberá considerar todos los gastos asociados a la prestación del servicio que corresponda

Las dependencias y/o entidades no considerarán las ofertas económicas que presenten "LOS POSIBLES PROVEEDORES" después del plazo señalado en la solicitud de cotización

La dependencia y/o entidad de la APF seleccionará la oferta cuyo precio sea el más bajo, tomando en consideración el precio total que se obtenga de acuerdo a la fórmula establecida en la Cláusula Cuarta del presente contrato



000022

Cualquier modificación al presente Contrato Marco o a sus anexos, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN

"LA SFP" en cualquier momento podrá revisar el cumplimiento del presente Contrato Marco, a efecto de verificar que se continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

Al efecto "LA SFP" podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", así como a las dependencias y/o entidades de la APF con las que celebren contratos específicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato específico a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Marco así como a las disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Contrato Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo. De no llegarse a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato Marco y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 16 instantes en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo del año 2012.

POR
"LA SFP"

Lic. Elizabeth Osvelia Yáñez Robles
Subsecretaria de Responsabilidades
Administrativas y Contrataciones Públicas

POR
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"

José Luis Castro Gómez
Administrador Único
CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE CV

Sagrario Manuela Hernández Hernández
Administradora Única
VIAJES MEXICO AMIGO, S.A. DE CV

16/03

000023

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente Contrato Marco, "LAS PARTES" señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a comunicar cualquier cambio en su domicilio y aceptar que las notificaciones y avisos relacionados con el presente Contrato Marco se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional.
- b) Via fax o correo electrónico con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo

Todas las notificaciones que deban o deseen darse "LAS PARTES" en relación con el presente Contrato Marco deberán hacerse por escrito, en idioma español. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" acuerdan que "LA SFP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", rescindir el presente Contrato Marco a aquel proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones estipuladas en un contrato específico derivado de este Contrato Marco, o bien deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones II.16, II.17 y II.18., así como con las especificaciones técnicas y de calidad contenidas en la cláusula tercera del propio Contrato Marco, mediante aviso por escrito con cinco días hábiles de anticipación a los proveedores involucrados. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que "LA SFP" podrá dar por terminado el presente Contrato Marco cuando concurran razones de interés general, o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las dependencias y/o entidades de la APF.

La terminación anticipada del contrato será notificada por escrito a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", dentro de los 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda que surta efecto la terminación.

DÉCIMA CUARTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO MARCO

El presente Contrato Marco constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" reconocen que la terminación anticipada y/o rescisión serán suscritas por los servidores públicos que cuenten con facultades para ello.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO MARCO.

15/19



000021

000021

Gerardo Cantarell Garcia
Director Jurídico
VIAJES CUERNAVACA S.A.
DE C.V.

Jorge Bernardo Fernández Trejo
Apoderado Legal
EASY TRAVEL NETWORK S.A. DE C.V.

Maria del Pilar García Zúñiga
Administrador Único
TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN
VIAJES BEAT S.A. DE C.V.

Guadalupe Medina Correa
Gerente Administrativo
CONCEPTOS AVANZADOS EN
TURISMO S.A. DE C.V.

María del Carmen Benítez Saucedo
Administrador Único
VIAJES YESHUA S.A. DE C.V.

Esta nota de firma forma parte del Contrato Marco que celebra la Secretaría de la Función Pública y por la que se otorgan "LOS SOBRES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencia de viajes el 15 de marzo de 2012.

18/19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Gerardo Olavarrieta Fritsche
Apoderado Legal
VIAJES KOKAI S.A. DE C.V.

Ernesto Santos Zambrano
Apoderado Legal
VESTA CONTINENTAL S.A. DE C.V.

Enrique Suárez Barea
Presidente del Consejo de Administración
VIAJES TRISTAN S.A. DE C.V.

Julio César Castañeda Carrión
Administrador Único
TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.

Junior Roberto Hernández Escamilla
Apoderado Legal
VIAJES PREMIER S.A.

Esta nota de firma forma parte del Contrato Marco que celebra la Secretaría de la Función Pública y por la que se otorgan "LOS SOBRES PROVEEDORES" para la contratación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencia de viajes el 15 de marzo de 2012.

7/19

000019

Marco Antonio Cárdenas López
Administrador Único
EL MUNDO ESTUYO S.A. DE C.V.

Romeo Hugo García Luján
Apoderado Legal
LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A.
DE C.V.

María del Carmen Márquez Rivera
Administradora Única
TURISMO VEMAR S.A. DE C.V.

Este sello de firma forma parte del "Certificado Marco que se otorga a quienes se inscriben en la Función Pública y del "Sello de los Posibles Proveedores" emitido por el Poder Judicial de la Federación, en el mes de mayo del 2012.

19/19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS





000214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Anexo Número 1 (Uno) Especificaciones Técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viaje y Anexo Técnico de la División de Servicios Generales

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

- El proveedor adjudicado deberá:
- 1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca la dependencia y/o entidad de la Administración Pública Federal (APF) en la provisión de su servicio
 - 1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por la dependencia y/o entidad de la APF a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
 - 1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

- El proveedor adjudicado deberá:
- 2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique la dependencia y/o entidad de la APF, ya sea presencial, telefónica o virtual.
 - 2.2. Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, conforme a lo que la dependencia y/o entidad, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
 - 2.3. Designar al o los ejecutivos de cuenta que la dependencia o entidad de la APF le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la dependencia o entidad de la APF para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
 - 2.4. Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
 - 2.5. Proporcionar una escalafona jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales la dependencia o entidad podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la dependencia o entidad de la APF con la finalidad de requerir la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
 - 2.6. Promover el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de la dependencia o entidad de la APF, de acuerdo o lugar a su esta vez.
 - 2.7. Dilucidar entre los servicios públicos de la dependencia y entidad de la APF el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiere para que sean atendidos por el proveedor adjudicado, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contingencias relativas al servicio contratado en caso de que las dependencias y entidades de la APF lo soliciten.



000414

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Anexo Número 1 (Uno) Especificaciones Técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias de viaje y Anexo Técnico de la División de Servicios Generales

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

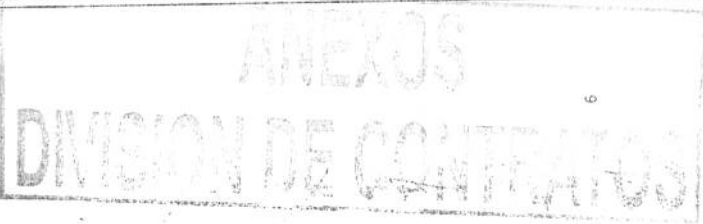
- 3.1. Las dependencias y entidades de la APF podrán solicitar reservaciones por 4 vías:
 - Vía telefónica;
 - Vía correo electrónico;
 - Vía Sistema de Reservaciones en Línea;
 - En el módulo In Plant (si la dependencia o entidad lo solicita)
- 3.2. Las dependencias o entidades, a través de los servidores públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesitan durante el horario de atención establecidos en el punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico, o bien, podrán acudir en los horarios que se establezcan en el contrato específico a la oficina in plant (módulo de atención) o a la oficina matriz, en el momento que se requiera y el proveedor adjudicado deberá dar un tiempo de respuesta de media hora como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.
- 3.3. Una vez recibida la solicitud, el proveedor adjudicado informará al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.
- 3.4. El proveedor adjudicado deberá confirmar en un máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas pagadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.
- 3.5. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía internet.
- 3.6. En el caso de reservaciones para grupos, el proveedor adjudicado informará de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas para estos casos.
- 3.7. El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.8. SELECCIÓN DE VUELOS

- 3.8.1. Al momento de la reservación, el proveedor adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas por la dependencia o entidad en su contrato específico.
- 3.8.2. El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

4. MÓDULO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS (IN PLANT)

- 4.1. La dependencia o entidad de la APF podrá requerir la instalación de un módulo (Módulo in plant) de atención, reservación y venta de pasajes aéreos en el lugar o los lugares que la dependencia o entidad de la APF requiera, para dar servicio a todas las necesidades que se deriven dentro de los horarios que ésta establezca.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000214

- 4.2. El referido módulo deberá quedar debidamente instalado y en operación a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato específico. La dependencia o entidad de la APF tendrá la facultad de prorrogar este plazo por causas de fuerza mayor y/o que estén plenamente justificadas. Dicha oficina in plant (módulo de atención), deberá estar acondicionada para que el personal asignado a ésta pueda atender las solicitudes de los usuarios de la dependencia o entidad, tales como:
 - Reservación y emisión de pasajes aéreos.
 - Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
 - Reembolso de pasajes aéreos.
 - Reconfirmaciones.
 - Trámite y emisión de Ordenes de Servicios Misceláneos (MCO), y/o nota de crédito (Nacional e Internacional).
- 4.3. El proveedor adjudicado deberá contratar y pagar sus líneas telefónicas requeridas para dar la atención en el módulo que instale. Asimismo, deberá proporcionar el personal y el equipo necesario para operar en el módulo, para proporcionar el servicio en forma directa, en un horario que establezca la dependencia y/o entidad de la APF.
- 4.4. Para el módulo in Plant, la dependencia o entidad podrá proporcionar única y exclusivamente el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que el proveedor adjudicado tenga comunicación con las diversas áreas de la misma.
- 4.5. Al término de la relación contractual, el proveedor adjudicado deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina in Plant (módulo de atención) en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

- 5.5. La dependencia o entidad podrá solicitar al proveedor adjudicado que la página se vincule a su Red privada organizacional (intranet) y que se encuentre en operación en el plazo que ésta solicite.
- 5.6. El proveedor adjudicado es responsable de dar el soporte técnico necesario a su página web y sistemas informáticos, así como a colaborar con personal de las dependencias y/o entidades de la APF a quien se le asignen éstas, para la adecuada conectividad y operación.
- 5.7. El proveedor adjudicado prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y emisión de pasajes aéreos de acuerdo a la dependencia o entidad de la APF, aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

- 6.1. El proveedor adjudicado deberá:
 - 6.1.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que afecte el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la dependencia o entidad de la APF o el proveedor adjudicado, para asegurar que el servidor público comisionado reciba el boleto y el boleto de embarque, para el vuelo que se solicitó, para el día y hora que se solicitó.
 - 6.1.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.7, hasta 74 horas antes de cualquier vuelo nacional y 96 horas antes del vuelo internacional, previo solicitud del responsable designado por la dependencia o entidad.
 - 6.1.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boleto que requiera la dependencia o entidad, apoyando a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo así como las condiciones de Contrato Específico.
 - 6.1.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la dependencia o entidad de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
 - 6.1.5. Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por la dependencia o entidad, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán al proveedor adjudicado a más tardar tres días hábiles después de su expedición y la dependencia y/o entidad de la APF se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.
 - 6.1.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito o nombre de la dependencia o entidad de la APF, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCOs o nombre de la dependencia y/o entidad de la APF, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
 - 6.1.7. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la dependencia y/o entidad de la APF para realizar dichas acciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Leído que fue el Anexo 1 del Contrato Marco y enteradas las partes que en este acto intervienen, de su contenido y alcances, lo firman en 15 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo del año 2012.

POR
 "LA SFP"

[Signature]
 Dr. Javier Dávila Pérez

Titular de la Unidad de Política
 de Contrataciones Públicas
 (Con fundamento en el artículo 38, fracciones IV y
 XVIII del Reglamento Interior de la
 Secretaría de la Función Pública)

POR
 "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

José Luis Castro Gómez
 Administrador Único

CORPORATE TRAVEL SERVICES, S.A. DE C.V.

Sagrario Manuela Hernández Hernández
 Administradora Única
 VIAJES MÉXICO AMIGO, S.A. DE C.V.

Gerardo Olavarrieta Fritsche
 Apoderado Legal
 VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.

Esta hoja de firma, formulada en el Anexo 1 del Contrato Marco que celebran la Secretaría de la Función Pública y por la otra parte los POSIBLES PROVEEDORES para la contratación del servicio de viajes de inversión, fue suscrita y entregada a la Secretaría de la Función Pública el día 15 de marzo de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

7. REPORTES DE OPERACIÓN

El proveedor adjudicado deberá:

7.1. Presentar un reporte mensual con la periodicidad que la dependencia y/o entidad de la AFP requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero,
- Fecha de viaje
- Destino,
- Ruta utilizada,
- Línea aérea,
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa,
- Número de boleto,
- Observaciones,
- Ahorros

7.2. Entregar al personal que designe la dependencia o entidad para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

7.3. Entregar a la Secretaría de la Función Pública ("LA SFP") un reporte trimestral del servicio prestado a cada dependencia y/o entidad de la AFP en formato electrónico de acuerdo al Reporte de Operaciones presente en el documento que se acompaña como apéndice del presente. Dichos reportes, se deberán enviar a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de "LA SFP" de acuerdo al siguiente calendario:

- Trimestre 1 (enero-marzo): 18 de abril - 15 de abril
- Trimestre 2 (abril - junio): 11 de julio - 15 de julio
- Trimestre 3 (julio - septiembre): 11 de octubre - 15 de octubre
- Trimestre 4 (octubre - diciembre): 11 de enero - 15 de enero

Apéndice

Apéndice del Reporte de Operaciones para el proveedor de servicios de viajes de inversión, correspondiente al Trimestre 1 (enero-marzo) del año 2012.

Número de Reporte	Descripción de Reporte	Fecha de Emisión	Nombre del Proveedor	Nombre del Cliente	Nombre del Viajero	Fecha de Viaje	Ruta Utilizada	Línea Aérea	Tipo de Tarifa	Costo Tarifa	Número de Boleto	Observaciones	Ahorros

El proveedor de los servicios de viajes de inversión, deberá presentar este reporte trimestral en formato electrónico de acuerdo al Reporte de Operaciones presente en el documento que se acompaña como apéndice del presente. Dichos reportes, se deberán enviar a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de "LA SFP" de acuerdo al siguiente calendario:

Trimestre 1 (enero-marzo): 18 de abril - 15 de abril
 Trimestre 2 (abril - junio): 11 de julio - 15 de julio
 Trimestre 3 (julio - septiembre): 11 de octubre - 15 de octubre
 Trimestre 4 (octubre - diciembre): 11 de enero - 15 de enero

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000207


 Jorge Bernardo Fernández Trejo
 Apoderado Legal
 EASY TRAVEL NETWORK S.A. DE C.V.


 María del Pilar García Zuriga
 Administrador Único
 TRADICIÓN Y TECNOLOGÍA EN VIAJES BEAT
 S.A. DE C.V.


 Guadalupe Medina Correa
 Gerente Administrativo
 CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO
 S.A. DE C.V.


 María del Carmen Bientez Saucedo
 Administrador Único
 VIAJES YESHUA S.A. DE C.V.


 Marco Antonio Cárdenas López
 Administrador Único
 EL MUNDO ES TUO S.A. DE C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 3 del Contrato Marco que celebra la Secretaría de Turismo Pública y por lo tanto, quedan PROHIBIDOS para la contratación de unidades aéreas de reservación, expedición y entrega de boletines de reserva con vigencia al 15 de marzo de 2022.


12




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000209


 Ernesto Santos Zambrano
 Apoderado Legal
 VESTA CONTINENTAL S.A. DE C.V.


 Enrique Suárez Barea
 Presidente del Consejo de Administración
 VIAJES TRISTAN S.A. DE C.V.


 Julio César Castañeda Carrón
 Administrador Único
 TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.


 Junior Roberto Hernández Escamilla
 Apoderado Legal
 VIAJES PREMIER S.A.


 Gerardo Castañell García
 Director Jurídico
 VIAJES COENAVACA S.A.
 DE C.V.

Esta hoja de firmas forma parte del Anexo 3 del Contrato Marco que celebra la Secretaría de Turismo Pública y por lo tanto, quedan PROHIBIDOS para la contratación de unidades aéreas de reservación, expedición y entrega de boletines de reserva con vigencia al 15 de marzo de 2022.

11

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000200

Romeo Hugo García Luján
 Apoderado Legal
 LATIN SOL AND HOLDINGS, S.A. DE C.V.

María del Carmen Márquez Rivera
 Administradora Única
 TURISMO VEMAR S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTABILIDAD

Esta hoja de firma prima sobre el Anexo 1 del Expediente Médico, que exhibió la Verónica de S. Luján, ubicada a los 3 años 1103 POSIBLES
 LOS RESOLVERE para el control de la información médica de autorización, expedición y entrega de salidas a través de la Unidad de Atención al Usuario de
 2011



0002113

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

Para Nivel Central.

1. Instalar en el espacio que el Instituto designen en nivel central una oficina In Plant debidamente acondicionada con el capital humano y plataforma técnica requeridos para la puesta a punto y el equipo necesario que se requiere en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para el Instituto.
 - Tres personas capacitadas para dar el servicio y solo una de ellas será el enlace con "El Instituto", indicando nombre completo.
 - Una línea telefónica que será proporcionada por "El Instituto" con cargo al "Prestador del Servicio".
 - Una impresora láser.
 - Tres pantallas de reservación.
 - Dos teléfonos con servicio de radiocomunicación (nextel o compatibles con Nextel) y dos teléfonos celulares. Los cuales deberán ser asignados a las personas de enlace del "Instituto".
 - Un mensajero que se encontrará en las oficinas del prestador del servicio, el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto de este contrato.

Para Delegaciones y UMAE'S

- Deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAE'S y el capital humano requerido en cada Delegación así como un representante que será el enlace entre el Instituto y la empresa Adjudicada para atender cualquier solicitud, informando los número telefónicos y el personal que será el contacto en cada Delegación y UMAE.
- 2. Garantizar que los servicios en el In Plant u oficina se proporcionarán de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.
- 3. Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio, así como el ubicado en la oficina del In Plant., y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS, situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- 4. Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que operan en el país.



0002113

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN Y VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea nacional e internacional, para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a nivel nacional incluyendo el traslado de boletos.

Se requiere que la transportación cuente con diversos horarios en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Garantizar al Instituto las tarifas más bajas al momento de la reservación y/o boletaje misma que no podrá ser superior a la Tarifa "M" Metro o su equivalente, con la línea aérea que en su momento cuente con los horarios y disponibilidades requeridas.

Se requiere que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para el Instituto.

Deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAE'S del Instituto para lo cual se proporciona el directorio de ubicación de nuestras Oficinas responsables en el interior del país. Para nivel central deberá instalar en Durango 323 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F., una oficina In-plant debidamente acondicionada.

requiere elaborar contratos consolidados por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1. 1603 "Régimen Ordinario"
2. 0237 "Cuotas y Gastos de Capacitación"
3. 1603 "IMSS Oportunidades"
4. 1601 "Traslado de Pacientes"

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Durango 323 5o piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F. y en el interior de la república en las Delegaciones y UMAE'S del Instituto.

III. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

000203



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

- 5. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 6. Que para asegurar el servicio las 24 horas proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto cuando así se requiera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, debiendo contar con una oficina dentro del mismo, debiendo proporcionar por lo menos un número telefónico fijo y un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos del Instituto a nivel nacional, dos números celulares o de radio comunicación del In Plant, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del personal responsable, así como de los cambios que se generen de los agentes, proporcionando los datos de los sustitutos, lo anterior se deberá notificar por escrito con por lo menos 3 días naturales de anticipación.
- 7. Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para el Instituto, a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, respetando la reglamentación tarifaria.
- 8. Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
- 9. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios del Instituto registrados, cuando así lo requieran.
- 10. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio, por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto a la mayor brevedad posible.
- 11. Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- 12. El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a reembolsar el importe de los boletos no utilizados ya pagados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria.
- 13. El prestador del servicio deberá garantizar al Instituto, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión.
- 14. El prestador del servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto en Nivel Central y en cada Delegación y UMAE.
- 15. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del

000202



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

- 17. El prestador del servicio expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.
- 18. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato, respectivo a nivel central y representantes en Delegaciones y UMAES.
- 19. El prestador del servicio manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.
- 20. El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.
- 21. El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas

No.	Destino
1	México-Acapulco-México
2	Acapulco-México-Acapulco
3	México-Aguascalientes-México
4	Aguascalientes-México-Aguascalientes
5	México-Campeche-México
6	Campeche-México-Campeche
7	México-Cancún-México
8	Cancún-México-Cancún
9	México-Chetumal-México
10	Chetumal-México-Chetumal
11	México-Chihuahua-México
12	Chihuahua-México-Chihuahua
13	México-Campeche-México
14	Campeche-México-Campeche
15	México-Colima-México
16	Colima-México-Colima
17	México-Cd. Del Carmen-México
18	Cd. Del Carmen-México-Cd. Del Carmen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

000210



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

000211

31	México-Oaxaca-México
32	Oaxaca-México-Oaxaca
33	México-Poza Rica-México
34	Poza Rica-México-Poza Rica
35	México-Puerto Vallarta-México
36	Puerto Vallarta-México-Puerto Vallarta
37	México-Reynosa-México
38	Reynosa-México-Reynosa
39	México-Satillo-México
40	Satillo-México-Satillo
41	México-San Luis Potosí-México
42	San Luis Potosí-México-San Luis Potosí
43	México-Tampico-México
44	Tampico-México-Tampico
45	México-Tapachula-México
46	Tapachula-México-Tapachula
47	México-Tepec-México
48	Tepec-México-Tepec
49	México-Tijuana-México
50	Tijuana-México-Tijuana
51	México-Torreón-México
52	Torreón-México-Torreón
53	México-Tuxtla Gutiérrez-México
54	Tuxtla Gutiérrez-México-Tuxtla Gutiérrez
55	México-Veracruz-México
56	Veracruz-México-Veracruz
57	México-Villahermosa-México
58	Villahermosa-México-Villahermosa
59	México-Zacatecas-México
60	Zacatecas-México-Zacatecas
61	México-Zihuatanejo-México
62	Zihuatanejo-México-Zihuatanejo

IV. REPORTES

El prestador del servicio deberá entregar reportes periódicos como se describe a continuación:

1. Reporte de beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central y cada Delegación y UMAE.
2. Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos de Nivel Central, Delegación y UMAE y tipo de cuenta refiriéndose a Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades, Capacitación y Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

19

10	México-Cd. Juárez-México
11	Cd. Juárez-México-Cd. Juárez
12	México-Cd. Obregón-México
13	Cd. Obregón-México-Cd. Obregón
14	México-Cd. Victoria-México
15	Cd. Victoria-México-Cd. Victoria
16	México-Culliacán-México
17	Culliacán-México-Culliacán
18	Durango-México-Durango
19	México-Durango-México
20	México-Guadalupe-México
21	Guadalupe-México-Guadalupe
22	México-Hermosillo-México
23	Hermosillo-México-Hermosillo
24	México-Huatulco-México
25	Huatulco-México-Huatulco
26	México-La Paz-México
27	La Paz-México-La Paz
28	México-León-México
29	León-México-León
30	México-Los Cabos-México
31	Los Cabos-México-Los Cabos
32	México-Los Mochis-México
33	Los Mochis-México-Los Mochis
34	México-Matamoros-México
35	Matamoros-México-Matamoros
36	México-Mazatlán-México
37	Mazatlán-México-Mazatlán
38	México-Manzanillo-México
39	Manzanillo-México-Manzanillo
40	México-Mérida-México
41	Mérida-México-Mérida
42	México-Mexicali-México
43	Mexicali-México-Mexicali
44	México-Minatitlán-México
45	Minatitlán-México-Minatitlán
46	México-Morelia-México
47	Morelia-México-Morelia
48	México-Monterrey-México
49	Monterrey-México-Monterrey
50	México-Nuevo Laredo-México
51	Nuevo Laredo-México-Nuevo Laredo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

[Handwritten signature]



000199

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

V. TIEMPO DE ENTREGA:

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

El prestador del servicio deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

VI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el designado como Administrador el cual se encuentra adscrito a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales en Nivel Central y los Jefe de Servicios Administrativos en cada Delegación y UMAE

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMO QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE DICHA PROPUESTA.

- Carta donde se comprometa a contar con disponibilidad de cuando menos \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la revolvencia del servicio.
- Carta en la que manifieste que en aquellos casos en que haga caso omiso o no atiende una solicitud de servicio, "EL INSTITUTO" sancionará de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá a "EL INSTITUTO", requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, a "EL PROVEEDOR".
- Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con "EL INSTITUTO" hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



000182

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SIMPLIFICADA NO. SA-019GYR019-N161-2013

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SIMPLIFICADA NO. SA-019GYR019-N161-2013.

SEGUNDO.- A CONTINUACIÓN LA REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA LA C. YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ, REALIZA LAS PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO:

PRIMERA PRECISIÓN

PRECISIÓN	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
1	ANEXO TÉCNICO I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR:	<p>Garantizar al Instituto las tarifas más bajas al momento de la reservación y/o boletaje misma que no podrá ser superior a la Tarifa "M" Metro o su equivalente, con la línea aérea que en su momento cuente con los horarios y disponibilidades requeridas.</p> <p>Se requiere que la reservación, expedición, impresión, entrega, cambio, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, sea sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>Deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAES del Instituto para lo cual se proporciona el directorio de ubicación de nuestras Oficinas responsables en el interior del país. Para nivel central deberá Instalar en Durango 323 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F., una oficina In-plant debidamente acondicionada.</p>	<p>Deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAES del Instituto para lo cual se proporciona el directorio de ubicación de las Oficinas responsables así como In Plant en las ciudades de Hermosillo, Monterrey y Guadalajara en el interior del país. Para nivel central deberá Instalarse en Durango 323 PB Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F., una oficina In-Plant debidamente acondicionada.</p>

SEGUNDA PRECISIÓN

PRECISIÓN	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
2	ANEXO TÉCNICO III. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Para Nivel Central.	<ul style="list-style-type: none"> Tres personas capacitadas para dar el servicio y solo una de ellas será el enlace con "El Instituto", indicando nombre completo. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuatro personas capacitadas para dar el servicio y designando a una como el enlace con "EL INSTITUTO", indicando nombre completo.

TERCERA PRECISIÓN

PRECISIÓN	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
3	ANEXO TÉCNICO III. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Para Delegaciones y UMAE'S	<p>Deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAE'S y el capital humano requerido en cada Delegación así como un representante que será el enlace entre el Instituto y la empresa Adjudicada para atender cualquier</p>	<p>Para Delegaciones y UMAE'S, deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAE'S y el capital humano requerido en cada Delegación así como un In Plant en la Ciudad de Hermosillo, Monterrey y Guadalajara</p>



000181

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SIMPLIFICADA NO. SA-019GYR019-N161-2013

		solicitud, informando los número telefónicos y el personal que será el contacto en cada Delegación y UMAE.	con un representante que será el enlace entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" para atender cualquier solicitud, informando los números telefónicos y el personal que será el contacto en cada Delegación y UMAE.
--	--	--	--

CUARTA PRECISIÓN

PRECISIÓN	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
4	ANEXO TÉCNICO III. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Para Delegaciones y UMAE'S PUNTO 13.	13. El prestador del servicio deberá garantizar al Instituto, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión.	13. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar a "EL INSTITUTO", la exención de cargos por expedición de boletos de avión.

QUINTA PRECISIÓN

PRECISIÓN	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DECIR
5	Se incluye al final del punto 20. referente a las Especificaciones y características técnicas de los servicios para Delegaciones y UMAE'S:		"Ruta abierta". Se podrá utilizar únicamente para vuelos internacionales con las aerolíneas elegidas por "EL INSTITUTO" y aquellas rutas nacionales en las que no se tengan los horarios o destinos contratados

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE ENVÍAN POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) LAS PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SIMPLIFICADA NO. SA-019GYR019-N161-2013 Y SE DETERMINA QUE LA PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS ELECTRÓNICAS SE AMPLÍA EN PLAZO PARA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS DIECISIETE HORAS.

ASÍMISMO SE LES INFORMA QUE EL ACTO DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS DIECISIETE HORAS.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
JEFA DE ÁREA DE VIÁTICOS (ÁREA TÉCNICA)	 YADIRA GISELA TAPIA NÚÑEZ

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACIONES



000360



2. ATENCIÓN Y SERVICIO

Corporate Travel Services, SA de CV

2.1. Cuenta con la capacidad de dar atención en el horario que indica el IMSS, ya sea presencial, telefónica o virtual.

2.2. Cuenta con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicita el IMSS, para que el personal autorizado de la misma, pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.3. Designará a los ejecutivos de cuenta que el IMSS solicite de acuerdo a sus necesidades. Así mismo proporcionará el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el IMSS para la atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.

2.4. Notificará por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.

2.5. Proporcionará una estructura jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales el IMSS podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite al IMSS con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico correspondiente. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato, Corporate Travel Services, SA de CV, notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2.6. Proveerá el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas del IMSS, aeropuerto o lugar que ésta designe.

2.7. Difundirá entre los servidores públicos del IMSS, el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiere para que sean atendidos por Corporate Travel Services, SA de CV, según cualquier derecho nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado, en caso de que el IMSS lo solicite.



Miguel Ángel Hidalgo

el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx
Jaime Báimés No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8526 2233



000361



ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-M161-2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE,

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

ANEXO (UNO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AEREOS CONTINGENCIAS DE VIAJES

Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con agencias con viajes y Anexo Técnico de la División de Servicios Generales.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

Corporate Travel Services, SA de CV, se compromete a:

1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la provisión de su servicio.

1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por el IMSS, a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: número de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.

1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.



Miguel Ángel Hidalgo

el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Jaime Báimés No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8526 2233



000359

3.8. SELECCIÓN DE VUELOS

- 3.8.1. Al momento de la reservación, Corporate Travel Services, SA de CV, procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas por el IMSS en su contrato específico.
- 3.8.2. Corporate Travel Services, SA de CV, ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

4. MÓDULO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y VENTA DE PASAJES AÉREOS (IN PLANT)

- 4.1. El IMSS podrá requerir la instalación de un módulo (Módulo In Plant) de atención, reservación y venta de pasajes aéreos en el lugar o lugares que el IMSS requiera, para dar servicio a todas las necesidades que se demanden dentro de los horarios que ésta estipule.
- 4.2. El referido módulo deberá quedar debidamente instalado y en operación a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del contrato específico. El IMSS, tendrá la facultad de prorrogar este plazo por causas de fuerza mayor y/o que estén plenamente justificadas. Dicha oficina In Plant (módulo de atención), deberá estar acondicionada para que el personal asignado a ésta pueda atender las solicitudes de los usuarios del IMSS, tales como:
- Reservación y emisión de pasajes aéreos
 - Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelos),
 - Reembolso de pasajes aéreos,
 - Reconfirmaciones,
 - Trámite y emisión de Órdenes de Servicio Misceláneos (MCO), y/o nota de crédito (Nacional e Internacional).

- 4.3. Corporate Travel Services, SA de CV, contratará y pagará las líneas telefónicas requeridas para dar la atención en el módulo que instale. Así mismo proporcionará el personal y el equipo necesario para operar en el módulo, para proporcionar el servicio en forma directa, en un horario que establezca El IMSS.
- 4.4. Para el módulo In Plant, el IMSS, podrá proporcionar única y exclusivamente el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna; para que Corporate Travel Services, SA de CV, tenga comunicación con las diversas áreas de la misma.



Miguel Ángel Hidalgo
Miguel Ángel Hidalgo

el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Jaime Báñez No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



000359

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

- 3.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), podrá solicitar reservaciones por 4 vías:
- Vía telefónica
 - Vía correo electrónico
 - Vía sistema de reservaciones en línea
 - En el módulo de In Plant (si el IMSS lo solicita)

3.2. El IMSS, a través de los servidores públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en el punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien podrán acudir en los horarios que se establezcan en el contrato específico a la oficina In Plant (módulo de atención) o a la oficina matriz, en el momento que se requiera y Corporate Travel Services, SA de CV, dará un tiempo de respuesta de media hora como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud Corporate Travel Services, SA de CV, informará al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrezcan las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que éstas conlleven.

3.4. Corporate Travel Services, SA de CV, deberá confirmar en un máximo de 30 minutos, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.

3.5. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía internet.

3.6. En el caso de reservaciones para grupos, Corporate Travel Services, SA de CV, informará de la confirmación, una vez que la línea aérea haya confirmado de acuerdo a sus políticas para estos casos.

3.7. Corporate Travel Services, SA de CV, proporcionará información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.



Miguel Ángel Hidalgo
Miguel Ángel Hidalgo

el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Jaime Báñez No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



www.cts.com.mx

000330

5.4. El sistema permitirá asignar claves de acceso y contraseñas para cada uno de los usuarios que notifique el IMSS a Corporate Travel Services, SA de CV, con posibilidad de cambiar dichas contraseñas de acuerdo a las necesidades de seguridad, así como aumentar o disminuir el número de usuarios previa notificación vía electrónica de parte del personal autorizado del IMSS.

5.5. El IMSS podrá solicitar a Corporate Travel Services, SA de CV, que la página se vincule a su Red privada organizacional (Intranet) y que se encuentre en operación en el plazo que ésta solicite.

5.6. Corporate Travel Services, SA de CV, se responsabiliza de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como a colaborar con personal del IMSS o a quien designe ésta, para la adecuada conectividad y operación.

5.7. Corporate Travel Services, SA de CV, prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reserva y entrega de pasajes aéreos ya expedidos al IMSS, aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reserva con la IATA.

6. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

Corporate Travel Services, SA de CV:

6.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservas por canceladas, apoyará al servidor público comisionado y al personal que el IMSS designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

6.2. Realizará cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado en el punto 3.7, hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional y 36 horas antes del vuelo internacional, previa solicitud del responsable designado por el IMSS.

6.3. Efectuará los cambios y cancelaciones en cuanto al boleto que requiera el IMSS, apeandose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.

6.4. Tramitará los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado del IMSS de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contractuales.

AGENCIA MEXICANA DE VALUACIÓN

ALEJANDRO VARGAS

6

el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Juaná Bárcenas No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



www.cts.com.mx

000330

4.5. Al término de la relación contractual, Corporate Travel Services, SA de CV, retirará todo el equipo e infraestructura de la oficina in Plant (módulo de atención) en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles y hacer la entrega física y jurídica del inmueble.

5. SISTEMA DE RESERVACIÓN EN LÍNEA

5.1. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), podrá requerir que las reservaciones se realicen a través de un sistema globalizador de reservas o algún Sistema de Distribución Global.

5.2. Corporate Travel Services, SA de CV, proporcionará e instalará los programas necesarios en los equipos que designe el IMSS para consultar la información de los itinerarios de vuelo de las distintas líneas aéreas nacionales e internacionales, así como la disponibilidad de espacios y tarifas y permitir generar reservaciones en línea a los mejores precios.

El IMSS podrá solicitar que Corporate Travel Services, SA de CV, proporcione los equipos referidos en el párrafo anterior.

5.3. Corporate Travel Services, SA de CV, cuenta con un sistema al que se puede acceder por medio de una página web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo, cuyo precio de utilización se refleja dentro del costo de expedición del pasaje aéreo. Dicha página contiene como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:

- Usuario (clave de acceso y contraseña)
- Clave de descripción y nombre del área
- Origen y destino de vuelo
- Opción de vuelo sencillo o redondo
- Indicación de diferentes aeropuertos en una misma ciudad
- Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, etc.
- Restricciones para reservaciones en tarifas de Primera Clase.
- Establecimiento de tarifas base de acuerdo a su oferta económica
- Reservación en línea con notificación a ejecutivo de In Plant (en caso de contar con ello).
- Emisión de número de reserva
- Costo desglosado con impuestos y aerotaxes
- Fecha y hora de la reserva

AGENCIA MEXICANA DE VALUACIÓN

ALEJANDRO VARGAS

5

el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Juaná Bárcenas No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



000353



000353

- Trimestre 1 (enero-marzo): 1° de abril - 15 de abril
- Trimestre 2 (abril-junio): 1° de julio - 15 de julio
- Trimestre 3 (julio-septiembre): 1° de octubre - 15 de octubre
- Trimestre 4 (octubre a diciembre): 1° de enero - 15 de enero

Apéndice

Apéndice de Anexo 1 del Contrato Marco para la prestación de Servicios Integrales de reservación, expedición y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viajes -Reporte de Operaciones.

1.- Nombre de la Agencia

2.- Dependencia ó Entidad

3.- Monto Gasto en pasajes aéreos. Monto Gastado en miles de pesos y número de vuelos por tipo de viaje (nacional/internacional)

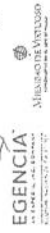
Tipo de Viaje	Período	# de Vuelo	# De cancelación
Nacionales			
Internacionales			

4.- Información por día

Nota: Agregar Fila por cada ruta distinta (combinación Origen-Destino)	Origen	Destino	Escales	Gasto Total	# De vuelos

Datos Contacto (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL



www.cts.com.mx

8 el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balmea No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233



000353

6.5. Especifica que el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por el IMSS, no excederá de 5 días hábiles contado a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán a Corporate Travel Services, SA de CV, a más tardar 3 días hábiles después de su expedición y el IMSS se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.

6.6. Tramitará el reembolso a través de notas de crédito a nombre de El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO's a nombre del IMSS, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.

6.7. Realizará modificaciones, transferencias o reembolsos del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el IMSS para realizar dichas acciones.

7. REPORTES DE OPERACIÓN

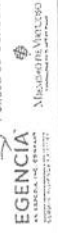
Corporate Travel Services, SA de CV,

7.1. Presentará un reporte mensual con la periodicidad que el IMSS requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte se presentará dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido reflejará lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero.
- Fecha de viaje
- Destino.
- Ruta utilizada.
- Línea aérea.
- Tipo de tarifa.
- Costo tarifa.
- Número de boleto.
- Observaciones.
- Ahorros.

7.2. Entregará al personal que designe el IMSS para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados

7.3. Entregará a la Secretaría de la Función Pública (SFP), un reporte trimestral del servicio prestado a cada dependencia del IMSS en formato electrónico de acuerdo al Reporte de Operaciones presente en el documento que se acompaña como anexo del presente. Dichos reportes se enviarán a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SFP de acuerdo al siguiente calendario:



www.cts.com.mx

7

el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balmea No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

III. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

Corporate Travel Services, S.A. de C.V., manifiesta por escrito debidamente firmado por el Representante Legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su totalidad administración operativa lo siguiente:

Para Nivel Central:

1. Instalar en el espacio que el IMSS designen en nivel central una oficina In-Plant debidamente acondicionada con el Capital Humano y plataforma técnica requeridos para la puesta a punto y el equipo necesario que se requiere en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato respectivo, sin que implique costo adicional para el Instituto.

- > Cuatro personas capacitadas para dar el servicio y designando a una de ellas como el enlace con el IMSS, indicando nombre completo.
- > Una línea telefónica que será proporcionado por el IMSS con cargo a Corporate Travel Services, S.A. de C.V.
- > Una impresora láser.
- > Tres pantallas de reservación.
- > Dos teléfonos con servicio de radiocomunicación, (nextel o compatible con nextel) y dos teléfonos celulares, los cuales deberán ser asignados a las personas de enlace del IMSS.
- > Un mensajero que se encontrará en Corporate Travel Services, S.A. de C.V., el cual deberá estar disponible a efecto de realizar el servicio de mensajería objeto del contrato.

Para Delegaciones y UMAE'S:

Para Delegaciones y UMAE'S deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAE'S y el Capital Humano requerido en cada Delegación, así como un In-Plant en la Ciudad de Hermosillo, Monterrey y Guadalajara con un representante que será el enlace entre el IMSS y Corporate Travel Services, S.A. de C.V., para atender cualquier solicitud, informando los números telefónicos y el personal que será el contacto en cada Delegación y UMAE.

2. Garantiza que los servicios en el In-Plant u oficina se proporcionarán de 09:00 a 20:00 hrs, de lunes a viernes y que por carga de trabajo el tiempo que sea requerido.

3. Que el IMSS, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral, de los empleados que trabajen para Corporate Travel Services, S.A. de C.V., así como el ubicado en la Oficina In-Plant, y que éste es responsable del cumplimiento del contrato, incluyendo el pago de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS, situación que podrá ser verificada por el Instituto.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N161-2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE,

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EMISIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AEREA NACIONAL E INTERNACIONAL

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Deberá contar con oficinas propias y/o representantes cercanos a las Delegaciones y UMAES del Instituto para lo cual se proporciona el directorio de nuestras Oficinas responsables así como In-Plant en las ciudades de Hermosillo, Monterrey y Guadalajara en el interior del País. Para nivel central deberá instalar en Durango 323 Colonia Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F., una oficina In-Plant debidamente acondicionada.

Se requiere elaborar contratos consolidados por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1. 1603 "Régimen Ordinario"
2. 0237 "Cuotas y Gastos de Capacitación"
3. 1603 "MSS Oportunidades"
4. 1601 "Traslados de Pacientes"

II. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Durango 323 S° piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, D.F. y en el interior de la república en las Delegaciones y UMAES del Instituto.



600350



13. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., garantiza la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados con costo para el IMSS, así mismo a reembolsar el importe de los boletos no utilizados, ya pagados dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria.

14. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., garantiza al IMSS, la exención de cargos por expedición de boletos de avión.

15. En caso de que el IMSS requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, Corporate Travel Services, S.A. de C.V., atenderá este requerimiento previo acuerdo con el IMSS por conducto del administrador del contrato y representantes en Delegaciones y UMAE'S de la solicitud del pedido, obrante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporciona.

16. Garantiza por escrito, que otorgará al IMSS máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y boletos de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

17. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., expedirá los pases de abordar que serán entregados al IMSS junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

18. Los boletos que se explidan con característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo a nivel central y representantes en Delegaciones y UMAES.

19. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., manifiesta por escrito que designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

20. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., acredita por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.

4 el experto mundial en viajes de negocios.



www.cts.com.mx

Jaime Báñares No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2283



600350

4. Que garantiza la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que operan en el país.

5. Que la asignación de asientos al momento de la reserva, serán confirmados junto con los boletos de avión de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

6. Que para asegurar el servicio las 24 horas proporcionará la atención directa a los comisionados del IMSS cuando así se requiera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, debiendo contar con una oficina dentro del mismo, debiendo proporcionar por lo menos un número telefónico fijo y un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos del IMSS a nivel nacional, dos números celulares o de radio comunicación del In-Plant, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del personal responsable, así como de los cambios que se generen de los agentes, proporcionando los datos de los sustitutos, lo anterior se deberá notificar por escrito con por lo menos 3 días naturales de anticipación.

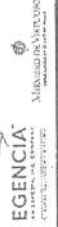
7. Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para el IMSS, a nivel nacional e internacional al momento de la reserva, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, respetando la reglamentación tarifaria.

8. Que garantiza la inscripción de los pasajeros frecuentes que así requiera, en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que el IMSS obtenga beneficios adicionales.

9. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas VIP a favor de los funcionarios del IMSS registrados, cuando así lo requieran.

10. Que en caso de algún cambio imputable a Corporate Travel Services, S.A. de C.V., por causas de fuerza mayor, éste informará al IMSS a la mayor brevedad posible.

11. Que prestará el servicio continuo de reserva y suministro de boletos de avión del IMSS, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reserva o incumplimientos por default, por cualquier otro medio de comunicación.



www.cts.com.mx

Jaime Báñares No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2283



cts.
CORPORATE TRAVEL SERVICES

000349



No.	Destino
19	México-León-México
20	León-México-León
21	México-Los Cabos-México
22	Los Cabos-México-Los Cabos
23	México-Los Mochis-México
24	Los Mochis-México-Los Mochis
25	México-Matamoros-México
26	Matamoros-México-Matamoros
27	México-Mazatlán-México
28	Mazatlán-México-Mazatlán
29	México-Manzanillo-México
30	Manzanillo-México-Manzanillo
31	México-Mérida-México
32	Mérida-México-Mérida
33	México-Mérida-México
34	México-Mérida-México
35	México-Mérida-México
36	México-Mérida-México
37	México-Mérida-México
38	México-Mérida-México
39	México-Mérida-México
40	México-Mérida-México
41	México-Mérida-México

EGENCIA
el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Jame Baines No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

"Ruta abierta", se podría utilizar únicamente para vuelos internacionales con las aerolíneas elegidas por el IMSS y aquellas rutas nacionales en las que no se tengan los horarios o destinos contratados.

21. Corporate Travel Services, S.A. de C.V., tiene cobertura en las siguientes rutas:

No.	Destino
1	México-Acapulco-México
2	Acapulco-México-Acapulco
3	México-Aguascalientes-México
4	Aguascalientes-México-Aguascalientes
5	México-Campeche-México
6	Campeche-México-Campeche
7	México-Cancún-México
8	Cancún-México-Cancún
9	México-Chetumal-México
10	Chetumal-México-Chetumal
11	México-Chihuahua-México
12	Chihuahua-México-Chihuahua
13	México-Campeche-México
14	Campeche-México-Campeche
15	México-Colima-México
16	Colima-México-Colima
17	México-Cd. Del Carmen-México
18	Cd. Del Carmen-México-Cd. Del Carmen
19	México-Cd. Juárez-México
20	Cd. Juárez-México-Cd. Juárez
21	México-Cd. Obregón-México
22	Cd. Obregón-México-Cd. Obregón
23	México-Cd. Victoria-México
24	Cd. Victoria-México-Cd. Victoria
25	México-Culiacán-México
26	Culiacán-México-Culiacán
27	México-Durango-México
28	Durango-México-Durango
29	México-Guadaluajara-México
30	Guadaluajara-México-Guadaluajara
31	México-Hermosillo-México
32	Hermosillo-México-Hermosillo
33	México-Huajuquillo-México
34	Huajuquillo-México-Huajuquillo
35	México-La Paz-México
36	La Paz-México-La Paz

EGENCIA
el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Jame Baines No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



cts.
CORPORATE TRAVEL SERVICES

cts.
CORPORATE TRAVEL SERVICES

000349

000347

Carta en la que manifieste que en aquellos casos en que haga caso omiso o no atienda una solicitud de servicio, el IMSS sancionará de acuerdo con las penas convencionales que aplican para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá a el IMSS, requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, a Corporate Travel Services, S.A. de C.V.

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el IMSS hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

[Handwritten signature]

JOSE LUIS CASTRO GOMEZ
APODERADO LEGAL

EGENCIA
CORPORATE TRAVEL SERVICES

EGENCIA
CORPORATE TRAVEL SERVICES

8 el experto mundial en viajes de negocios.

7 el experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Jaime Balmeis No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

www.cts.com.mx

Jaime Balmeis No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

	Torreón -México- Torreón
42	México-Tuxtla Gutiérrez-México
	Tuxtla Gutiérrez-México- Tuxtla Gutiérrez
43	México-Veracruz-México
	Veracruz -México- Veracruz
44	México-Villahermosa-México
	Villahermosa -México- Villahermosa
45	México-Zacatecas-México
	Zacatecas -México- Zacatecas
46	México-Zihuatanejo-México
	Zihuatanejo -México- Zihuatanejo

IV. REPORTE:

Corporate Travel Services, S.A. de C.V., entregará reportes periódicos como se describe a continuación:

- Reporte de beneficios, descuentos e incentivos con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel central y cada Delegación y UMAE.
- Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos de Nivel central, Delegación y UMAE y tipo de cuenta referendosa a Régimen Ordinario, IMSS-Oportunidades, Capacitación y Traslado de pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y Total.

V. TIEMPO DE ENTREGA:

El boleto de avión y en su caso pase de abordo, deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

Corporate Travel Services, S.A. de C.V., operará también con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el IMSS, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del IMSS, el pase de abordar correspondiente.

VI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

El personal facultado para realizar las solicitudes de "EL INSTITUTO" será designado como Administrador, el cual se encuentra adscrito a la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales en Nivel Central y los Jefes de Servicios Administrativos en cada Delegación y UMAE.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, MISMO QUE FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE DICHA PROPUESTA:

- Carta donde se comprometa a contar con disponibilidad de cuando menos \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para la prestación del servicio.

MEXICO
DIVISION DE CONTABILIDAD



000344



ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR-N161-2013

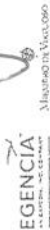
México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE,

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V. manifiesto que conforme a lo solicitado en el ANEXO NUMERO 1 (UNO) en el rubro 2.5, en el cual se solicita proporcionar una escalafón jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales el IMSS podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, continuación se detalla la información solicitada.

NOMBRE	CARGO	NUMEROS TELEFONICOS	CORREO ELECTRONICO
MARIBEL GUTIERREZ	DIRECTORA DE INNOVACIÓN	85-25-23-26 OFICINA 044 55 34 88 62 15	magutierrez@ctsmex.com.mx
GONZALEZ	COORDINADOR ESTRATEGICA	CELULAR	afonseca@ctsmex.com.mx
ARACELY FONSECA CALVEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	85-25-02-32 OFICINA 044 55 12 64 58 79	

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL



el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balmea No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Alemán, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233

www.cts.com.mx



000340

ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR-N161-2013

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE,

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V. manifiesto que conforme a lo solicitado en el ANEXO NUMERO 1 (UNO) en el rubro 2.3, en el cual se solicita proporcionar el nombre de la persona a contactar para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda, continuación se detalla la información solicitada:

NOMBRE	CARGO	NUMEROS TELEFONICOS	CORREO ELECTRONICO
NGRA ELIZABETH CID HERRERA	ENLACE CON EL INSTITUTO	99-80-61-34 OFICINA 0 44 55 45 36 47 00 CELULAR	ncid@ctsmex.com.mx

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL



el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balmea No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Alemán, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233

www.cts.com.mx



ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR-N161-2013

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V. manifiesto que conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se solicita proporcionar los datos de contacto que solicite el IMSS con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto cuando así se requiera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que cuente con una oficina dentro del mismo proporción por lo menos un número telefónico fijo y un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos del Instituto a nivel nacional, dos números celulares o de radio comunicación del fin planteados, durante la vigencia del contrato específico que corresponda, a continuación se detalla la información solicitada:

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
ARTURO GUZMAN	CTS5@CTSMEX.COM.MX	04455 34 88 62 63
JESUS GARCIA	CTS5@CTSMEX.COM.MX	5980 5534
NOE ROSALES	CTS5@CTSMEX.COM.MX	5980 5537
	NUMERO 01800	01 800 030 20 20
	CELULAR	04455 34 88 62 66

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL

EGENCIA
MEXICO, D.F.
www.egencia.com.mx

el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balmea No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233



ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR-N161-2013

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V. manifiesto que conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO, en el cual se solicita proporcionar el nombre de cuatro personas capacitadas para dar el servicio, designando a una como enlace, a continuación se detalla la información:

NOMBRE	CARGO	NUMEROS TELEFONICOS	CORREO ELECTRONICO
NORA ELIZABETH CID HERRERA	ENLACE CON EL INSTITUTO	59-80-6134 OFICINA 0 44 55 45 36-47 00 CELULAR	ncid@ctsmex.com.mx
ANA SALGADO	EJECUTIVO DE CUENTA	85-25-23-14 OFICINA	agsalgado@ctsmex.com.mx
JOSE MIGUEL URBIDOS	EJECUTIVO DE CUENTA	85-25-24-50 OFICINA	jugidos@ctsmex.com.mx
JESSICA SANCHEZ RIVERA	EJECUTIVO DE CUENTA	85-25-24-44	jsrivera@ctsmex.com.mx

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL

EGENCIA
MEXICO, D.F.
www.egencia.com.mx

el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balmea No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 8525 2222 Fax: 8525 2233

DIVISION DE CONTR...



000340

ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR-N161-2013

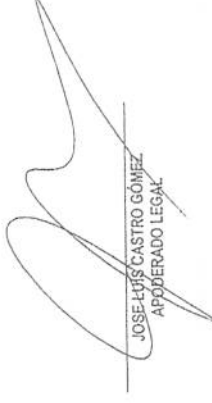
México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de apoderado legal de Corporate Travel Services SA DE CV., manifiesto en referencia al rubro ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS PARA DELEGACIONES Y UMAE'S del Anexo Técnico, lo siguiente:

En cuanto tengamos las Delegaciones y UMAE'S se informara el nombre y teléfonos del persona correspondiente.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL



el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balme No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

www.cts.com.mx



000340

ADJUDICACION DIRECTA NO. SA-019GYR-N161-2013

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELAGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE CONTATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V. manifiesto que conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se solicita proporcionar los datos de contacto que solicita el IMSS con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas, proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto cuando así se requiera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que cuente con una oficina dentro del mismo proporción por lo menos un número telefónico fijo y un número 01800 con capacidad de atender los requerimientos del Instituto a nivel nacional dos números celulares o de radio comunicación del 1n plant, durante la vigencia del contrato específico que corresponda, a continuación se detalla la información solicitada:

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
ARTURO GUTZMAN	CTS@CTSMEX.COM.MX	04455 34 88 62 63
YESUS GARCIA	CTS@CTSMEX.COM.MX	5980 5534
NOE ROSALES	CTS@CTSMEX.COM.MX	5980 5537
	NUMERO 01800	01 800 030 20 20
	CELULAR	04455 34 88 62 56


JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL



el experto mundial en viajes de negocios.

Jaime Balme No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Teléfono: 6525 2222 Fax: 6525 2233

www.cts.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



600300

ADJUDICACION DIRECTIVA IN-0400969R-N161-2013

México, D.F. a 13 de Diciembre de 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE
ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA.

JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ, en mi carácter de apoderado legal de Comorate Travel Services SA DE CV, manifiesto en referencia al punto 19 rubro ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Anexo Técnico, que mi representada designara un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales para el efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


JOSE LUIS CASTRO GÓMEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EGENCIA
AL SEGURO Y FIANZAS

AL SEGURO Y FIANZAS

es experto mundial en viajes de negocios.

www.cts.com.mx

Juliano Baines No. 11, Torre C, Piso 9, Plaza Polanco, Col. Los Morales Polanco, México, D.F. Teléfono: 5523 2222 Fax: 5523 2233
Dra. Magda Hidalgo, C.P. 115 10, México, D.F. Teléfono: 5523 2222 Fax: 5523 2233



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000362

Anexo 2: Formato de Oferta Económica



1. Estimación de Demanda (Llenado por la Dependencia o Entidad de la APF)

2. Propuesta Económica (Llenado por "LOS POSIBLES PROVEEDORES")

Formato de propuestas económicas		
#	Concepto	Estimación de demanda
	Fecha inicio	01/01/2014
1	Fecha final	31/12/2014
2	Monto estimado (pesos)	\$145,240,004.00
3	# Boletos o pasajes estimados	23,000
4	% de boletos cambiados y/o cancelados	15.00%
5	Número de módulos In-Plant	4
6	% de pasajes para destinos internacionales	5.00%

Monto por año (pesos)
\$145,639,015.00

Pasajes o boletos por año
23,063

Cambios y/o cancelaciones por año
3,459

Tarifas (pesos)		
Concepto	Precio unitario	Total
Comisión por pasaje emitido	\$0.00	\$0.00
Comisión por cambios y/o cancelaciones	\$0.00	\$0.00
Precio por Modulo In-Plant	\$200,000.00	\$800,000.00

Bonificaciones*		
Concepto	Porcentaje	Monto (pesos)
Bonificaciones	8.00%	\$11,619,200.32

* a través de (nota de crédito) MCO a entregarse de forma mensual

Precio total (pesos)	
Total tarifas	\$800,000.00
Bonificaciones	\$11,619,200.32
Precio total (Tarifas- bonificaciones)	\$134,420,803.68

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N161-2013
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

000409

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LAASSP, Y 14 DE SU REGLAMENTO, QUE FACULTA DICHA DEPENDENCIA PARA PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MARCO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ACORDADAS CON LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SEGÚN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES PARA QUE ESTA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA ESTÉ EN POSIBILIDADES DE CONTRATAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS CON AGENCIAS DE VIAJES"

TERCERO.- MEDIANTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y ATENDIENDO AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP, EN TÉRMINOS DEL PENULTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO Y DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE DICTAMINÓ POR EL ÁREA REQUERENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CUARTO.- EN APEGO AL CONTRATO MARCO, ES QUE SE EMITIÓ SOLICITUD DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2013, EL CUAL FUE PUBLICADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, CON EL PROCEDIMIENTO NÚMERO SA-019GYR019-N161-2013, EN EL CUAL SE INVITÓ A LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES O ADHERIDOS AL CONTRATO MARCO, OTORGANDO COMO PLAZO PARA EL ENVÍO DE SU COTIZACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 17:00 HORAS. ASIMISMO SE LES INFORMÓ QUE EL ACTO DE FALLO SE REALIZARÍA PARA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 17:00 HORAS.

QUINTO.- SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2013, SE REALIZARON PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO NO. SA-019GYR019-N161-2013, NOTIFICÁNDOLE A LOS POSIBLES PROVEEDORES LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 17:00 HORAS; ASÍMISMO SE LES INFORMÓ QUE EL ACTO DE FALLO SE REALIZARÍA PARA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 17:00 HORAS.

SEXTO.- SE NOTIFICA QUE SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA COMPRANET, IDENTIFICÁNDOSE LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES:

PROVEEDORES	FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	ESTADO DE LA PROPOSICIÓN
CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.	13/12/2013 15:28:27	PUBLICADA
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.	13/12/2013 16:21:26	PUBLICADA

FALLO

PRIMERO.- SE DAN A CONOCER LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES, MISMAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PROVEEDORES	BOLETOS O PASAJES ESTIMADOS
CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.	23,000
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.	23,000

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA DE USUARIO DEL CONTRATO MARCO, SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, CUYO RESULTADO SE COMUNICA A CONTINUACIÓN:

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N161-2013
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

000408

PROVEEDORES	BOLETOS O PASAJES ESTIMADOS	PORCENTAJE DE BONIFICACIONES	PRECIO POR MÓDULO IN-PLANT	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.	23,000	8%	\$200,000.00	1ER LUGAR
EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V.	23,000	6%	\$260,000.00	2DO LUGAR

TERCERO.- SE COMUNICA AL PROVEEDOR EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V., QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD \$137,565,604.18 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 18/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE, COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIO Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 6.0% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLÁUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "... LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDADES DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTE CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, NO SE LE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR NO RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADOS, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE OFERTÓ UN PRECIO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$134,420,804.09 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.) QUE INCLUYE COMISIÓN POR PASAJE, COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIO Y/O CANCELACIONES Y PRECIO POR MÓDULO IN PLANT MENOS EL PORCENTAJE DE 8.0% DE BONIFICACIONES QUE APLICA SOBRE EL MONTO TOTAL CON BASE EN LA FÓRMULA QUE CONTEMPLA EL CONTRATO MARCO EN LA CLÁUSULA QUINTA, QUE A LA LETRA DICE: "... LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF SELECCIONARÁ LA OFERTE CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO TOTAL QUE SE OBTENGA DE ACUERDO A LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO". DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO, SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR RESULTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, POR UN MONTO MÁXIMO A CONTRATAR POR LA CANTIDAD DE \$125,206,900.39 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 39/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN MONTO MÍNIMO DE \$50,082,760.16 (CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PROVEEDOR: CORPORATE TRAVEL SERVICES S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL (PESOS)	
TOTAL TARIFAS	\$800,000.00
BONIFICACIONES	\$11,619,200.36
PRECIO TOTAL (TARIFAS - BONIFICACIONES)	\$134,420,804.09

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N161-2013

AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

000407

A CONTINUACIÓN SE PRECISAN LOS MONTOS A CONTRATAR POR PARTIDA PRESUPUESTAL:

PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO MÁXIMO	MÓNTO MÍNIMO
1	1603 RÉGIMEN ORDINARIO	53,623,283.15	21,449,313.26
2	237 CAPACITACIÓN	11,152,902.59	4,461,161.03
3	1601 TRASLADO DE PACIENTES	52,965,192.24	21,186,076.90
4	1603 IMSS-OPORTUNIDADES	7,465,522.41	2,986,208.97
MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN 2014		125,206,900.39	50,082,760.16

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$21,449,313.26 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 26/100) ANTES DEL I.V.A., EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$53,623,283.15 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

SEXTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$4,461,161.03 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A., EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$11,152,902.59 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

SÉPTIMO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3 ES POR LA CANTIDAD DE \$21,186,076.90 (VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A., EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3 ES POR LA CANTIDAD DE \$52,965,192.24 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

OCTAVO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4 ES POR LA CANTIDAD DE \$2,986,208.97 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 97/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A., EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4 ES POR LA CANTIDAD DE \$7,465,522.41 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

NOVENO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DÉCIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ANEXO 22
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA



000406

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N161-2013
 AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

DÉCIMO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, A LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:


- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.15 Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N161-2013 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.



POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 YADIRA GISELA TAPIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

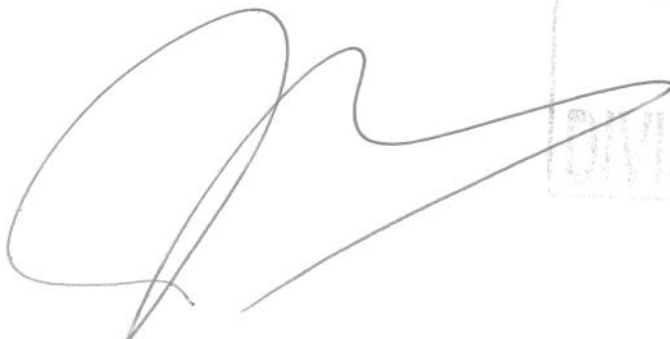


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N161-2013
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

000405

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LOPEZ GOMEZ

XC



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. S351206
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N161-2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Oct. 2010..

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS